AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-7736 *Aprobación, exposición pública de los padrones de aprovechamiento de la Vía Pública, Reserva de Taxis y Vados Permanentes, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decretos de la Alcaldía, números 667, 668, 669, y 670 de 29 de mayo de 2012 se aprobaron los padrones fiscales de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, de la Tasa de Entradas y Vados, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2012. Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio. El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario comprenderá del 1 de junio, al 3 de agosto. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de "Caja Cantabria", o mediante domiciliación bancaria. Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el aparto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida

Reinosa, 30 de mayo de 2012.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2012/7736

CVE-2012-7736